



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 15 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (12:08) DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL



CARRILLO QUIROGA, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA A ESTA SESIÓN.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU VENIA. BUENAS TARDES DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDUARDO GARCÍA REYES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: HAY 20
DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO HAY QUÓRUM
DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUÁNTO.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	Si.
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	Si.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN
ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA



PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA QUE, TENEMOS 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, CON 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	A Favor



JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO.	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI DESEA HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA,



PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESIDENTA, LE INFORMO QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	A Favor
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO, 15 DE MAYO DE 2024.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. CP2R3A.-5.9.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE SU COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA: ENTERADOS

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CIRCULARES NÚMEROS 75 Y 76/LXV.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SU DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTA: ENTERADOS.



DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. TEED-PRES-OF.068/2024.- PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL REMITE INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FIGURA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ADSCRITA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL TABULADOR CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, YO QUISIERA FELICITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS MAESTROS POR EL DÍA, POR ESTE DÍA, EN EL QUE HOY ESTAMOS FESTEJANDO EL DÍA DEL MAESTRO. MUCHAS FELICIDADES A TODOS LOS MAESTROS, A NOMBRE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, YO FELICITO A TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS



CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE
DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, , DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTEZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO,** al tenor de la siguiente, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las y los diputados que pertenecemos al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado, somos conscientes tanto de los desastres naturales ocasionados por el cambio climático, las inclemencias sanitarias, los escenarios económicos, que se han venido presentando en los últimos años y que juegan un papel muy importante en el desarrollo del país y en particular de todo nuestro Estado, ya que día a día son más exigentes las condiciones para poder tener un desarrollo sustentable.

La escasez de agua es una de las principales causas de la inseguridad alimentaria, actualmente, muchos países están presentando déficit de agua, y existe una sobreexplotación de los sistemas acuíferos en el mundo entero.

Otra causa es la degradación de los suelos debido a la agricultura intensiva que ha provocado el agotamiento de la fertilidad de las tierras, por lo que cada vez es más bajo el rendimiento agrícola. Entre las consecuencias de la contaminación atmosférica está la reducción de la producción y calidad de los alimentos.

El cambio climático está provocando desastres naturales nunca antes vistos y con mayor frecuencia, que dejan como consecuencia la pérdida de millones de hectáreas de cultivo.

Es urgente buscar sistemas alimentarios sostenibles que sean capaces de ir al mismo ritmo de crecimiento que la población mundial.

Puntualmente, los efectos de la pandemia COVID-19, agravaron las carencias y ayudo a resaltar las fallas que hay dentro de la sociedad.

Un resultado de la mezcla de varios de los factores anteriores, que provocan un estancamiento de las economías mundiales.

Estos factores ponen en riesgo la capacidad de los países para garantizar el derecho a la alimentación de su población, especialmente de los grupos más vulnerables, como los indígenas, los campesinos, las niñas y niños, así como los adultos mayores.

Uno de los planes que se tiene precisamente para ayudar a contribuir con el desarrollo sostenible de los países, es la Agenda 2030, un plan de acción global que consistente en influir positivamente en la económica, en lo social y el ambiental, ahora bien, la seguridad alimentaria es uno de los objetivos de esta Agenda, que implica garantizar el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y de



calidad para todas las personas, especialmente las más vulnerables, en este sentido la relación entre la Agenda 2030 y la seguridad alimentaria es estrecha y bidireccional, ya que el logro de una depende del avance de la otra.

Por un lado, la agenda 2030 contribuye a la seguridad alimentaria al promover la erradicación de la pobreza, el combate al cambio climático, la gestión sostenible de los recursos naturales, la igualdad de género, la educación de calidad, la paz y la justicia. Estos factores influyen directa o indirectamente en la disponibilidad, el acceso, el uso y la estabilidad de los alimentos. Por ejemplo, al reducir la pobreza se aumenta el poder adquisitivo de las personas para comprar alimentos; al mitigar el cambio climático se protege la producción agrícola y la biodiversidad; al gestionar los recursos naturales se preserva el suelo, el agua y la energía; al promover la igualdad de género se empodera a las mujeres rurales que son clave en la agricultura familiar; al mejorar la educación se fomenta el consumo responsable y saludable; y al fortalecer la paz y la justicia se evitan los conflictos y las crisis que afectan la seguridad alimentaria.

Por otro lado, la seguridad alimentaria apoya a la agenda 2030 al generar beneficios sociales, económicos y ambientales que contribuyen al desarrollo sostenible; una alimentación adecuada mejora la salud y el bienestar de las personas, reduce el riesgo de enfermedades, aumenta la productividad y el aprendizaje; una agricultura sostenible genera empleo e ingresos, reduce las desigualdades y respeta los derechos humanos; una producción y un consumo responsables reducen el desperdicio y las pérdidas de alimentos, optimizan el uso de los recursos y minimizan el impacto ambiental.

Como podemos observar, es un gran compromiso el poder cumplir con los objetivos de la Agenda, por lo que es necesario una acción coordinada entre el gobierno, el sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, que promueva una agricultura sostenible, resiliente e inclusiva, que proteja los recursos naturales, diversifique las fuentes de ingreso y fortalezca las redes de apoyo social.

En este tenor de ideas, las y los Diputados del PRI, ante las adversidades que se han presentado en nuestro Estado, nos hemos dado a la tarea de proponer una herramienta financiera que ayude a prevenir o mitigar la problemática alimentaria, por ello vemos la necesidad de contar con un Fondo para Emergencias Agropecuarias, principalmente porque el sector agropecuario es uno de los más vulnerables a los efectos del cambio climático, las plagas, las enfermedades y los desastres naturales, estos eventos pueden causar pérdidas económicas, sociales y ambientales que afectan la seguridad alimentaria, el empleo y el bienestar de la población rural y urbana. Un fondo para emergencias agropecuarias permitiría atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de los productores afectados, brindarles apoyo técnico y financiero para la recuperación de sus actividades, y promover la adopción de medidas de prevención, mitigación y adaptación.

Debemos recordar que el sector rural de Durango tiene una gran relevancia tanto económica para el estado, de acuerdo a datos del Censo Agropecuario 2022 en el Estado de Durango, de las 12.3 millones de hectáreas que conforman el territorio estatal, 6.3 millones, casi la mitad se dedican a las actividades productivas del campo, entre las que destaca la ganadería, la agricultura, e incluso el aprovechamiento forestal, actividades que generan ingresos y empleos para miles de familias.

La superficie declarada por las y los productores es de 6.2 millones de hectáreas, que se componen de lo siguiente: 1.1 millones son superficie de uso agrícola; 4.8 millones, superficie de agostadero, pastos naturales, aprovechamiento forestal, enmontada, bosque o selva y 224, 723 hectáreas de superficie con construcciones como: habitaciones, bodegas y corrales, así como superficies ensalitradas, erosionadas, entre otros tipos.

Las unidades de producción agropecuaria y forestal en Durango sumaron 103 857 y su superficie agrícola sumó 1'149, 398 hectáreas. Estas se dividen en: 91,425 unidades de producción agropecuaria activas con 943,024 hectáreas de superficie agrícola; 789 unidades de producción forestal activas con 59,178 hectáreas de superficie agrícola y 11,643 unidades de producción cuyos terrenos están totalmente en descanso, estos últimos tienen 147,196 hectáreas de superficie agrícola.

Por otro lado, en México, de acuerdo con datos del CONEVAL, en 2022 un aproximado de 23.4 millones de personas (18.2% de la población), carecían del acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, por su parte, en nuestro estado en el mismo año, el total de personas fue de más de 430,000 personas; cifras, alarmantes que nos ayudan a comprender la gravedad del problema.

Ahora bien, debemos explicar la principal diferenciación de este instrumento financiero que se propone crear, respecto a los demás, donde en un desastre natural, ya sean terremotos, inundaciones, huracanes, sequías, entre otros, se emiten declaratorias de emergencia, los cuales van dirigidos a procurar los daños causados a la propiedad, la vida y al medio ambiente, en



cambio, en el mismo desastre natural, al emitirse una emergencia agropecuaria, se prioriza la producción agrícola, ganadera o frutícola procurando garantizar la seguridad alimentaria. A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 6.- Para efecto de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- - Actividades Agropecuarias. - Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y floricultura;</p> <p>II.- Actividades Económicas de la sociedad rural. - Las actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios agropecuarios;</p> <p>III.- Agentes de la sociedad rural. - Personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural;</p> <p>IV.- Agroforestal. - El cultivo y aprovechamiento de especies forestales en combinación con la agricultura y ganadería;</p> <p>V.- Área Especializada. - El Área Especializada de Competitividad Rural;</p> <p>VI.- Áreas Periurbanas: Espacios territoriales en las inmediaciones de las áreas urbanas, que deberán estar sujetos a regulaciones y preferencias para garantizar los servicios ambientales que prestan a la sociedad;</p> <p>VII.- Bienestar Social. - La satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población, incluidas entre otras la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica;</p> <p>VIII.- Bienes y Servicios Ambientales: Conjunto de bienes tangibles y no tangibles, que contribuyen al mejoramiento de las funciones de los ecosistemas, tales como la recarga de acuíferos, el incremento de la diversidad biológica, la captura de gases y otras;</p> <p>IX.- Cambio Climático: El cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural</p>	<p>Artículo 6.- . . .</p> <p>I.- . . . a x.- . . .</p>



del clima observada durante períodos de tiempo comparables;

X.- Comisión Intersecretarial.- A la Comisión Intersecretarial para el desarrollo rural sustentable, órgano encargado de coordinar y proponer las responsabilidades de participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública Estatal en materia de desarrollo rural sustentable; XI.- Consejos Distritales.- Los Consejos Distritales para el Desarrollo Rural Sustentable;

XII.- Consejo Estatal.- El Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

XIII.- Consejos Municipales.- Los Consejos Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable;

XIV.- Conservación: Las actividades tendientes a mantener o incrementar la capacidad productiva de las tierras, cuando la degradación de las mismas aún permite la producción;

XV.- Constitución.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XVI.- Contratos de Aprovechamiento de Tierras: Instrumento legal, regido por la legislación administrativa aplicable, mediante el cual el Gobierno Federal y el del Estado, se comprometen dar acceso a los productores contratantes, en una gestión única, a los apoyos disponibles en los programas de las dependencias y entidades participantes en el Programa Especial Concurrente, a cambio de lo cual los productores contratantes se comprometen a ejecutar un Plan de Manejo de sus Tierras;

XVII.- Cosechas Estatales.- El resultado de la producción agropecuaria del Estado; XVIII.- Cuencas Hidrográficas: La unidad territorial, demarcada por una red autónoma de cauces, y las interacciones con las aguas subterráneas;

XIX.- Degradación de Tierras: Procesos que disminuyen la capacidad presente o futura para producir bienes y sustentar la vida, en los términos que

X Bis.- Comité de Administración: El Comité de Administración del Fondo Estatal para la Mitigación de Emergencias Agropecuarias en Durango;

XI.- . . . a XVIII.- . . .

XVIII Bis.- Declaratoria de emergencia: Aquella que el Titular del Ejecutivo Estatal emita en la que se identifique el riesgo y se establezcan las medidas para hacer frente a la inminencia o eventualidad de un fenómeno natural que ponga riesgo la seguridad alimentaria en el Estado;

XIX.- . . . a XXI.- . . .



establezca el Inventario Nacional de las Tierras;

XX.- Desarrollo Rural Sustentable.- El mejoramiento integral del bienestar social de la población, procurando el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza de los municipios marginados, proveer la equidad social y de género en sus comunidades y asegurar la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

XXI.- Desertificación.- La pérdida de suelo y de la capacidad productiva de las tierras, causada por el hombre o por procesos naturales, en cualquiera de los ecosistemas existentes en el territorio de la Entidad;

XXII.- Gobierno del Estado. - El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango;

XXIII.- Ley. - La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango; XXIV.- Ley de Gestión Ambiental: La Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado de Durango;

XXV.- Manejo Sustentable de Cuencas Hidrográficas: La gestión en un determinado sistema hidrográfico para aprovechar sus recursos naturales, sin menoscabo de su integridad física, química y biológica;

XXVI.- Manejo de Tierras: El conjunto de técnicas encaminadas a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de las tierras;

XXVII.- Marginalidad. - Zonas en qué aún no se alcanza el crecimiento económico y social autosostenido;

XXVIII.- NOM. - La Norma Oficial Mexicana. -Son las regulaciones y disposiciones legales que se emiten para darle forma y sustento a determinadas operaciones, elementos o aspectos técnicos que son necesarios para las actividades comerciales e industriales de los mexicanos;

XXIX.- Órdenes de Gobierno. - Los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

XXI Bis.- Fenómeno Natural: A los procesos o amenazas naturales que tienen lugar y que pueden resultar en un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Las amenazas naturales se pueden clasificar por su origen en hidrometeorológicas, geológicas o biológicas;

XXI Ter.- Fondo: Fondo Estatal para la Mitigación de Emergencias Agropecuarias en Durango.

XXII.- . . . a L.- . . .



XXX.- Organismos Genéticamente Modificados. - Cualquier organismo que posea una combinación de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de biotecnología;

XXXI.- Plan de Manejo de Tierras: El documento técnico operativo de los productores contratantes, que describe y programa actividades para el manejo de tierras, establece metas e indicadores de éxito en función de éstas y define los apoyos de los recursos presupuestales disponibles;

XXXII.- Productor. - Persona física o moral que se dedica a la producción agropecuaria.

XXXIII.- Productos Básicos y Estratégicos.- Aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales;

XXXIV.- PEC.- El Programa Especial Concurrente para el Estado de Durango, es el conjunto de acciones y estrategias de los sectores agrícola y pecuario, que contiene el conjunto de programas sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley;

XXXV.- Programa Sectorial.- Es el programa específico de cada dependencia gubernamental, que establece las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos a realizarse en el Estado;

XXXVI.- PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

XXXVII.- Recursos Naturales-. Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetales y animales y recursos genéticos, mantenimiento y restauración a fin de salvaguardar los ecosistemas y su biodiversidad en la Entidad;



XXXVIII.- Restauración. - Son las actividades para recuperar y restablecer las condiciones del medio ambiente que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

XXXIX.- Restauración de las Tierras: Las actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de la capacidad productiva y de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales de las tierras degradadas, hasta niveles que impiden o limitan severamente su uso productivo;

XL.- Riesgo Fitozoosanitario. - La posibilidad de introducción, establecimiento o diseminación de una enfermedad o plaga en la población animal o en vegetales;

XLI.- SADER. - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XLII.- Secretaría. - La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

XLIII.- SEMARNAT. - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XLIV.- Servicios Ambientales. - Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación entre otros;

XLV.- Sistema-Producto. - El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluyendo el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;

XLVI.- Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;

XLVII.- Sustentabilidad.- Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con



<p>medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.</p> <p>XLVIII.- Tierra: El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales; XLIX.- Zonas de Restauración: Las que presentan grados severos de degradación de la tierra, en las que la autoridad, mediante declaratoria del Ejecutivo Federal, establece un régimen especial de utilización y manejo de las tierras, conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; y</p> <p>L.- Zonas Frágiles o Tierras Frágiles: Tierras que pueden ser degradadas por fenómenos naturales, cambio climático, cambio de técnicas productivas o de utilización.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 132 Bis.- El Fondo Estatal tiene por objetivo crear el mecanismo financiero a través del cual el Gobierno del Estado, financie acciones preventivas o de mitigación de daños causados por factores climáticos, meteorológicos o biológicos, que afecten tanto la producción, la capacidad de producción y la calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>Artículo 132 Bis 1.- El Fondo Estatal será administrado bajo los principios de economía, eficacia y transparencia, de conformidad con los parámetros y procesos definidos en la ley de la materia.</p> <p>Artículo 132 Bis 2.- El Comité de Administración es la instancia encargada de analizar, aprobar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones tanto preventivas como de atención y respuesta ante la inminencia o eventualidad que ponga riesgo la seguridad alimentaria en el Estado.</p> <p>Artículo 132 Bis 3.- El Comité de Administración estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. La persona del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien será el Presidente del Comité de Administración;</p> <p>II. La persona Titular de la Secretaría, quien fungirá el cargo de la Secretaria Técnica;</p> <p>III. La Persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;</p> <p>IV. La Persona Titular de la Secretaría de Contraloría;</p> <p>V. La Persona Titular de la Secretaria de Bienestar Social;</p> <p>VI. La Persona Titular de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente;</p> <p>VII. La Persona Titular la Coordinación Estatal de Protección Civil;</p> <p>VIII. Un Representante de los Municipios del Estado; y</p> <p>IX. Un Representante del Congreso del Estado.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>Artículo 132 Bis 4.- Por cada miembro titular del Comité de Administración se deberá nombrar un suplente, y será la única persona facultada para representarlo cuando el titular no acuda a las sesiones que se celebren.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 5.- La o el Secretario Técnico del Comité de Administración, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Convocar a las juntas del Comité de Administración, previa autorización del Presidente;II. Dar seguimiento puntual a los acuerdos que emanen del Comité de Administración;III. Garantizar el cumplimiento de los términos y objetivos de la presente Ley;IV. Informar semestralmente al Comité de Administración sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados;V. Coordinar los métodos de evaluación y seguimientos de las acciones y programas;yVII. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 6.- El Fondo Estatal estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">I. -La partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio correspondiente.II.- Las futuras aportaciones que haga el gobierno del Estado y las que realicen el Gobierno Federal y los Municipios de la Entidad;III.- Las aportaciones por concepto de donaciones, transferencias y subsidios que, en efectivo o en especie, realice cualquier persona física o moral, pública o privada, institución, organismo o dependencia estatal o paraestatal;IV. Las cantidades que, en su caso se obtengan por inversión de los recursos líquidos del Fondo, así como las contraprestaciones y recuperación de los apoyos otorgados en los casos que se prevengan en las Reglas de Operación que emita el Comité de Administración; yV.- Aquellos recursos de cualquier otra naturaleza u origen, siendo legales, que, en su caso, se obtengan para el cumplimiento del objeto del Fondo.
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 7.- Corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Canalizar recursos para garantizar la seguridad alimentaria en el Estado.II. Asegurar la oportuna asignación y aplicación de los recursos a proyectos



	<p>preventivos o la mitigación de los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, biológicos o físicos que pongan en riesgo la seguridad alimentaria en el Estado;</p> <p>III. Emitir las Declaratorias de emergencia agropecuaria, las cuales deberán ser Publicadas en el Periódico Oficial.</p> <p>Artículo 132 Bis 8.- El Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria, proveerá los recursos financieros para la prevención u oportuna atención de mitigación de daños que den origen a la emergencia agropecuaria.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 9.- La Secretaría será la autoridad responsable del registro de los beneficiarios, así como de regular los procedimientos, fórmulas de financiamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos del Fondo.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 10.- El Comité de Administración, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Administrar los recursos del Fondo Estatal;</p> <p>II. Determinar las políticas de inversión;</p> <p>III. Emitir las Reglas de operación para su manejo;</p> <p>IV. Otorgar los recursos suficientes para la mitigación o control de las emergencias agropecuarias; y</p> <p>V. Ejecutar y vigilar la aplicación de los recursos.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 132 Bis 11.- Los municipios propensos a una emergencia agropecuaria, podrán solicitar al Comité de Administración se emita una declaratoria de emergencia agropecuaria, quien analizará y sancionara la solicitud en un término menor a cinco días. La Solicitud deberá contener los siguientes datos:</p> <p>I. La persona asignada para administrar los recursos;</p> <p>II. El Monto previsto para poder hacer frente a la emergencia agropecuaria; y</p> <p>III. Las actividades, bienes o servicios a contratar para mitigar la emergencia agropecuaria.</p>
Sin correlativo	<p>La determinación que tome el Comité de Administración a dicha solicitud deberá ser publicada en el Periódico Oficial, y contendrá la justificación del monto asignado.</p>



	<p>Artículo 132 Bis 12.- El Comité de Administración en un plazo no mayor a tres días, a través de la Secretaría, pondrá a disposición del Municipio el monto asignado.</p> <p>Artículo 132 Bis 13.- Pasando la emergencia agropecuaria la Secretaría Técnica del Comité de Administración, en coordinación con la Secretaría de Contraloría, verificarán y darán seguimiento, a la implementación de los recursos asignados.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que ponemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa que contiene diversas reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, a fin establecer un Fondo para Emergencias Agropecuarias, principalmente porque el sector agropecuario es uno de los más vulnerables a los efectos del cambio climático, las plagas, las enfermedades y los desastres naturales

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones X Bis, XVIII Bis, XXI Bis y XXI Ter al artículo 6, se adicionan los artículos 132 Bis 1, 132 Bis 2, 132 Bis 3, 132 Bis 4, 132 Bis 5, 132 Bis 6, 132 Bis 7, 132 Bis 8, 132 Bis 9, 132 Bis 10, 132 Bis 11, 132 Bis 12 y 132 Bis 13 todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango

Artículo 6.- . . .

I.- . . . a X.- . . .

X Bis.- Comité de Administración: El Comité de Administración del Fondo Estatal para la Mitigación de Emergencias Agropecuarias en Durango;

XI.- . . . a XVIII.- . . .

XVIII Bis.- Declaratoria de emergencia: Aquella que el Titular del Ejecutivo Estatal emita en la que se identifique el riesgo y se establezcan las medidas para hacer frente a la inminencia o eventualidad de un fenómeno natural que ponga riesgo la seguridad alimentaria en el Estado;

XIX.- . . . a XXI.- . . .

XXI Bis.- Fenómeno Natural: A los procesos o amenazas naturales que tienen lugar y que pueden resultar en un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Las amenazas naturales se pueden clasificar por su origen en hidro meteorológicas, geológicas o biológicas;

XXI Ter.- Fondo: Fondo Estatal para la Mitigación de Emergencias Agropecuarias en Durango.

XXII.- . . . a L.- . . .

Artículo 132 Bis.- El Fondo Estatal tiene por objetivo crear el mecanismo financiero a través del cual el Gobierno del Estado, financie acciones preventivas o de mitigación de daños causados por factores climáticos, meteorológicos o biológicos, que afecten tanto la producción, la capacidad de producción y la calidad de los productos agropecuarios.



Artículo 132 Bis 1.- El Fondo Estatal será administrado bajo los principios de economía, eficacia y transparencia, de conformidad con los parámetros y procesos definidos en la ley de la materia.

Artículo 132 Bis 2.- El Comité de Administración es la instancia encargada de analizar, aprobar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones tanto preventivas como de atención y respuesta ante la inminencia o eventualidad que ponga riesgo la seguridad alimentaria en el Estado.

Artículo 132 Bis 3.- El Comité de Administración estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien será el Presidente del Comité de Administración;

II. La persona Titular de la Secretaría, quien fungirá el cargo de la Secretaria Técnica;

III. La Persona Titular de la Secretaria de Finanzas y Administración;

IV. La Persona Titular de la Secretaría de Contraloría;

V. La Persona Titular de la Secretaria de Bienestar Social;

VI. La Persona Titular de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

VII. La Persona Titular la Coordinación Estatal de Protección Civil;

VIII. Un Representante de los Municipios del Estado; y

IX. Un Representante del Congreso del Estado.

Artículo 132 Bis 4.- Por cada miembro titular del Comité de Administración se deberá nombrar un suplente, y será la única persona facultada para representarlo cuando el titular no acuda a las sesiones que se celebren.

Artículo 132 Bis 5.- La o el Secretario Técnico del Comité de Administración, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las juntas del Comité de Administración, previa autorización del Presidente;

II. Dar seguimiento puntual a los acuerdos que emanen del Comité de Administración;

III. Garantizar el cumplimiento de los términos y objetivos de la presente Ley;

IV. Informar semestralmente al Comité de Administración sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados;

V. Coordinar los métodos de evaluación y seguimientos de las acciones y programas; y

VII. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

Artículo 132 Bis 6.- El Fondo Estatal estará integrado por:

I. -La partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio correspondiente.

II.- Las futuras aportaciones que haga el gobierno del Estado y las que realicen el Gobierno Federal y los Municipios de la Entidad;

III.- Las aportaciones por concepto de donaciones, transferencias y subsidios que, en efectivo o en especie, realice cualquier persona física o moral, pública o privada, institución, organismo o dependencia estatal o paraestatal;

IV. Las cantidades que, en su caso se obtengan por inversión de los recursos líquidos del Fondo, así como las contraprestaciones y recuperación de los apoyos otorgados en los casos que se prevengan en las Reglas de Operación que emita el Comité de Administración; y

V.- Aquellos recursos de cualquier otra naturaleza u origen, siendo legales, que, en su caso, se obtengan para el cumplimiento del objeto del Fondo.

Artículo 132 Bis 7.- Corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal:

I. Canalizar recursos para garantizar la seguridad alimentaria en el Estado.

II. Asegurar la oportuna asignación y aplicación de los recursos a proyectos preventivos o la mitigación de los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, biológicos o físicos que pongan en riesgo la seguridad alimentaria en el Estado;

III. Emitir las Declaratorias de emergencia agropecuaria, las cuales deberán ser Publicadas en el Periódico Oficial.

Artículo 132 Bis 8.- El Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria, proveerá los recursos financieros para la prevención u oportuna atención de mitigación de daños que den origen a la emergencia agropecuaria.

Artículo 132 Bis 9.- La Secretaría será la autoridad responsable del registro de los beneficiarios, así como de regular los procedimientos, fórmulas de financiamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos del Fondo.

Artículo 132 Bis 10.- El Comité de Administración, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Administrar los recursos del Fondo Estatal;

II. Determinar las políticas de inversión;

III. Emitir las Reglas de operación para su manejo;



IV. Otorgar los recursos suficientes para la mitigación o control de las emergencias agropecuarias;
y

V. Ejecutar y vigilar la aplicación de los recursos.

Artículo 132 Bis 11.- Los municipios propensos a una emergencia agropecuaria, podrán solicitar al Comité de Administración se emita una declaratoria de emergencia agropecuaria, quien analizará y sancionará la solicitud en un término menor a cinco días. La Solicitud deberá contener los siguientes datos:

I. La persona asignada para administrar los recursos;

II. El Monto previsto para poder hacer frente a la emergencia agropecuaria; y

III. Las actividades, bienes o servicios a contratar para mitigar la emergencia agropecuaria.

La determinación que tome el Comité de Administración a dicha solicitud deberá ser publicada en el Periódico Oficial, y contendrá la justificación del monto asignado.

Artículo 132 Bis 12.- El Comité de Administración en un plazo no mayor a tres días, a través de la Secretaría, pondrá a disposición del Municipio el monto asignado.

Artículo 132 Bis 13.- Pasando la emergencia agropecuaria la Secretaría Técnica del Comité de Administración, en coordinación con la Secretaría de Contraloría, verificarán y darán seguimiento, a la implementación de los recursos asignados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá expedir las Reglas de Operación para el manejo del Fondo.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 15 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

DIP.SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO

RODRÍGUEZ

DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTA. ESTE, PUES, EMPEZAR, PRIMERO QUE NADA, FELICITAR, MANDAR UN



SALUDO DESDE ESTA TRIBUNA A TODOS MIS COMPAÑEROS MAESTROS EN ESTE DÍA TAN ESPECIAL, 15 DE MAYO, DÍA DEL MAESTRO. FELICIDADES A TODOS MIS COMPAÑEROS Y PUES, QUE SEGUIR TRABAJANDO POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y TODOS LOS ADOLESCENTES DE NUESTRO QUERIDO DURANGO. FELICIDADES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA. EL SECTOR RURAL TIENE UNA GRAN RELEVANCIA, TANTO ECONÓMICA PARA EL ESTADO, DE ACUERDO A DATOS DEL CENSO AGROPECUARIO 2022 EN EL ESTADO DE DURANGO. DE LAS 12.3 MILLONES DE HECTÁREAS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO ESTATAL, 6.3 MILLONES, CASI LA MITAD, SE DEDICAN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO, ENTRE LAS QUE DESTACA: LA GANADERÍA, LA AGRICULTURA E INCLUSO, EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, ACTIVIDADES QUE GENERAN INGRESOS Y EMPLEOS PARA MILES DE FAMILIAS .EN LA ACTUALIDAD, LA SEQUÍA ES UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS DAÑOS ESTÁ PROVOCANDO EN LA SOCIEDAD MEXICANA, PRINCIPALMENTE, EN EL NORTE DEL PAÍS, DONDE HISTÓRICAMENTE SE PRESENTA DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO. LA SEQUÍA, ES UN FENÓMENO NATURAL, CUYA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES, LA AUSENCIA O LA DISMINUCIÓN DE PRECIPITACIONES PLUVIALES DURANTE UN PERÍODO QUE SE ESTIMA LLUVIOSO, Y ESTA MENGUA ES LA CANTIDAD DE AGUA EXISTENTE Y DISPONIBLE PARA EL ABASTO HUMANO. DESENCADENA UNA SERIE DE DIFICULTADES DERIVADAS DE LA ESCASEZ DEL LÍQUIDO Y QUE FINALMENTE CREA CONFLICTOS Y DESASTRES SOCIALES. LA SEQUÍA EXTREMA EN MÉXICO, ES UN TEMA QUE YA PREOCUPA A LOS EXPERTOS. ESTA ANOMALÍA EN EL CLIMA, SEA PROLONGADO POR VARIOS MESES Y SUS



CONSECUENCIAS YA SE NOTAN A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL. BASTA DECIR QUE, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024, EL 58% DEL PAÍS ESTABA EN CONDICIÓN DE SEQUÍA, EL SECTOR MÁS DEPENDIENTE DEL AGUA ES DEFINITIVAMENTE EL CAMPO, EL AGRO MEXICANO ES ALTAMENTE DEPENDIENTE DE LA LLUVIA. AÑOS CON BUENAS LLUVIAS SE TRADUCEN EN UNA ALTA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y VICEVERSA. LAS SEQUÍAS HAN IMPACTADO MÁS DEL 60% DEL TERRITORIO NACIONAL, PROVOCANDO INCALCULABLES PÉRDIDAS EN LA AGRICULTURA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CULTIVOS DE TEMPORAL COMO EL MAÍZ, EL TRIGO Y EL FRIJOL. ADEMÁS, LA GANADERÍA, ESPECIALMENTE AQUELLA DE LIBRE PASTOREO SE HA VISTO SEVERAMENTE AFECTADA Y A PESAR QUE ESTA SITUACIÓN HA SIDO RECURRENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y CADA VEZ SE PRESENTA CON MAYORES EFECTOS NEGATIVOS, PRINCIPALMENTE PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS. EL GOBIERNO FEDERAL NO HA REALIZADO UNA SOLA ACCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA QUE ESTÁ AFECTANDO A LOS CAMPESINOS, GANADEROS DEL ESTADO Y DEL PAÍS. COMO RECURRE DESDE HACE 6 AÑOS, ESTE GOBIERNO ES INDOLENTE ANTE EL SUFRIMIENTO DE LOS QUE MENOS TIENEN. UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE BUSCAMOS LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PRI ES, PROPONER UNA HERRAMIENTA FINANCIERA, QUE AYUDE A PREVENIR O MITIGAR LA PROBLEMÁTICA ALIMENTARIA, POR ELLO NOS VEMOS A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN FONDO PARA EMERGENCIAS AGROPECUARIAS, PRINCIPALMENTE, PORQUE EL SECTOR AGROPECUARIO ES UNO DE LOS MÁS VULNERABLES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LAS



PLAGAS, LAS ENFERMEDADES Y LOS DESASTRES NATURALES. LA PRESENCIA DE ESTOS EVENTOS CAUSAN PÉRDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL EMPLEO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA. ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE CREAR UN FONDO PARA ATENDER EMERGENCIAS AGROPECUARIAS, PERMITIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO, ATENDER DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES AFECTADOS, BRINDARLES APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LA RECUPERACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN. DURANTE ESTOS PRIMEROS MESES, LA GESTIÓN DEL GOBERNADOR ESTEBAN VILLEGAS HA DEMOSTRADO QUE, EN LOS HECHOS, ES UN ALIADO DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DEL CAMPO. POR DOS AÑOS CONSECUTIVOS EL APOYO AL CAMPO HA TENIDO IMPORTANTES INCREMENTOS FINANCIEROS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE LE HA TOCADO EJERCER. SABEMOS QUE, SIN EL APOYO DE LA FEDERACIÓN, NO SERÁ POSIBLE ATENDER DE MANERA EFICIENTE LA NECESIDAD QUE TIENEN ACTUALMENTE LOS PRODUCTORES RURALES, PERO TAMBIÉN, CONOCEMOS LA CAPACIDAD Y COMPROMISO DEL GOBERNANTE QUE SEGUIRÁ BUSCANDO MECANISMOS PARA AYUDAR A SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE PADECE EL CAMPO DURANGUENSE. ES POR ELLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ESPERAMOS SU APOYO EN EL PROCESO LEGISLATIVO, AL QUE HABRÁ DE SOMETERSE LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS, BUSCANDO EL BENEFICIO DE NUESTRAS HERMANAS Y HERMANOS PRODUCTORES RURALES. Y PUES, SABEMOS



QUE TODOS SOMOS ALIADOS DEL CAMPO Y QUE EL CAMPO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE ES EL SUSTENTO DE TODAS LAS FAMILIAS DURANGUENSES, LA MAYORÍA Y MÁS SIN EMBARGO TAMBIÉN, EL CAMPO, SIN EL CAMPO, PUES NO HAY ALIMENTO PARA NUESTROS HOGARES. ENTONCES, PUES YO ESPERO CONTAR CON SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 50, 55 Y 57 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo



Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **justicia para adolescentes**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por decreto número 291, mediante un artículo único, se abrogó el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, vigente a partir de las 0:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial No. 30 de fecha 11 de octubre de 2009.

Lo anterior, fue publicado mediante el periódico oficial de nuestra entidad el 29 de marzo del año 2020.

Dicho decreto, tuvo como causa la creación del Sistema de Justicia para Adolescentes, como se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio del año 2016.

Lo mencionado por estimar de homologar el procedimiento mediante al cual se juzga a los menores de edad que incurrir en la comisión de algún delito, toda vez que anterior a ello existían 32 sistemas, relativos a cada entidad federativa, por los que se establecía preceptos diferentes entre sí, lo se entendió como una violación a los derechos de los menores, además de que se estableció reglas comunes en dicha materia para todos los estados.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece en su primer artículo que dicha ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana. Se aplicará a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ningún caso, una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el sistema de justicia para adultos, por la atribución de un hecho que la ley señale como delito por las leyes penales, probablemente cometido cuando era adolescente.

Entre los preceptos que forman parte del objeto de la mencionada ley destacan el garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos, así como establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana.



En la actualidad, dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se hace mención al Código de Justicia para Menores Infractores aquí mismo citado dentro de algunos de sus preceptos, lo que resulta a todas luces confuso y antijurídico pues, se debe actualizar la redacción respectiva e incluir al cuerpo normativo que rige la materia de justicia para los adolescentes en nuestra entidad.

Para efectos y claro entendimiento de lo que se pretende con la presente propuesta de reforma, se presenta un cuadro comparativo que contrasta la redacción actual con la redacción que debe prevalecer:

REDACCIÓN VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 50. Las autoridades estatales y municipales, deberán garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas y niños que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme al Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.</p> <p>Artículo 55. Para los procedimientos y las medidas que correspondan a quienes se les atribuyan la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito mientras era adolescente se estará a lo dispuesto por el al Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.</p> <p>Artículo 57. Para efectos de esta ley se entienden por niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales:</p> <p>I y II...</p> <p>III. Aquellos adolescentes sujetos a los procedimientos establecidos en el al Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado</p>	<p>Artículo 50. Las autoridades estatales y municipales, deberán garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas y niños que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p>Artículo 55. Para los procedimientos y las medidas que correspondan a quienes se les atribuyan la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito mientras era adolescente se estará a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p>Artículo 57. Para efectos de esta ley se entienden por niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales:</p> <p>I y II...</p> <p>III. Aquellos adolescentes sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley</p>



de Durango.	Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
-------------	---------------------------------------------------------------------------

En el párrafo segundo del Artículo segundo de los transitorios de la Ley ya descrita en este mismo documento, establece de manera literal que “Se abrogan también las leyes respectivas de las entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales para adolescentes iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor de la presente Ley”.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de los artículos 50, 55 y 57 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con el propósito de incluir a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en lugar de un Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango que fue abrogado varios años atrás.

Lo anterior, además de actualizar los preceptos respectivos, viene a dar certeza jurídica por lo mencionado y descrito en la ley materia de la presente iniciativa.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 50, 55 y 57** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente

Artículo 50. Las autoridades estatales y municipales, deberán garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas y niños que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, conforme a **la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**

Artículo 55. Para los procedimientos y las medidas que correspondan a quienes se les atribuyan la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito mientras era adolescente se



estará a lo dispuesto por **la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**

Artículo 57. Para efectos de esta ley se entienden por niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales:

I y II...

III. Aquellos adolescentes sujetos a los procedimientos establecidos en **la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de mayo de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.



DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL DE NUESTRA ENTIDAD, EL 29 DE MARZO DEL AÑO 2020, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 291 QUÉ, MEDIANTE UN ARTÍCULO ÚNICO, ABROGÓ EL CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO, VIGENTE DESDE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 30, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2009. DICHO DECRETO, TUVO COMO CAUSA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016. LO MENCIONADO POR ESTIMAR, EL HOMOLOGAR EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE JUZGA LOS MENORES DE EDAD, QUE INCURREN EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, TODA VEZ QUE ANTERIOR A ELLO EXISTÍAN 32 SISTEMAS RELATIVOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, POR LO QUE SE ESTABLECÍAN PRECEPTOS DIFERENTES ENTRE SÍ, LO QUE SE ENTENDIÓ COMO UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS MENORES. ADEMÁS, DE QUE SE ESTABLECIERON REGLAS COMUNES EN DICHA MATERIA PARA TODOS LOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS. POR SU PARTE, LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES ESTABLECE QUE, EN SU PRIMER ARTÍCULO QUE DICHA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA. SE APLICARÁ A QUIENES SE ATRIBUYE A LA REALIZACIÓN DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO POR LAS LEYES PENALES Y TENGAN ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD, Y QUE SEAN COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN O DE



LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. EN LOS PRECEPTOS QUE FORMAN PARTE DEL OBJETO DE LA MENCIONADA LEY DESTACAN, EL GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES, A QUIENES SE LES IMPUTE O RESULTEN RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE HECHOS TIPIFICADOS COMO DELITOS, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, EN LA ACTUALIDAD, DENTRO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO, SE HACE MENCIÓN AL CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES, AQUÍ MISMO, CITADO DENTRO DE ALGUNOS DE SUS PRECEPTOS, LO QUE RESULTA A TODAS LUCES CONFUSO Y ANTIJURÍDICO, PUES SE DEBE ACTUALIZAR LA REDACCIÓN RESPECTIVA E INCLUIR AL CUERPO NORMATIVO QUE RIGE LA MATERIA DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES ACTUALMENTE. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, YA DESCRITA EN ESTE MISMO DOCUMENTO, ESTABLECE DE MANERA LITERAL: SE ABROGAN TAMBIÉN LAS LEYES RESPECTIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VIGENTES A LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EFECTOS DE SU APLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES PARA ADOLESCENTES, INICIADOS POR HECHOS, QUE OCURRAN A PARTIR DE LA ENTRADA EN



VIGOR DE LA PRESENTE LEY. POR LO ANTES MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50, 55, 57 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR A LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, EN LUGAR DE UN CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE FUE ABROGADO VARIOS AÑOS ATRÁS. LO ANTERIOR, ADEMÁS DE ACTUALIZAR LOS PRECEPTOS RESPECTIVOS, VIENE A DAR CERTEZA JURÍDICA POR LO MENCIONADO Y DESCRITO EN LA LEY DE MATERIA PRESENTE. ES CUNTO PRESIDENTA

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 304-1 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.



**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones al **CÓDIGO CIVIL DEL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 08 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el propósito único de crear el denominado Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Dicho Registro tiene como objeto concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mediante las reformas aprobadas en este Decreto se impone a los Tribunales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México la obligación de suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF para que con ella integre al Registro Nacional de Obligaciones.

Ahora bien los transitorios del Decreto mencionado, establecieron un plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional el cual es preciso mencionar venció en el mes de marzo del presente año, así como un plazo de ciento veinte días hábiles para los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el Decreto, el cual vence en julio del presente año.

Por lo anterior y derivado de que en efecto el Registro Nacional entro en funciones a partir del mes de marzo, se hace necesario en virtud de la expedición de los lineamientos que tuvo a bien establecer el Sistema Nacional DIF, armonizar nuestro marco normativo correspondiente, con dicha materia.



En ese sentido y dado que el objeto del Registro es concentrar la información respecto de los deudores alimentarios morosos así como de sus acreedores, consideramos necesario, establecer en primer término en la legislación correspondiente el plazo de la deuda de alimentos para inscribir al deudor al Registro Nacional, de tal modo que haciendo un análisis respecto de la materia, encontramos que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares establece para tal efecto un plazo de sesenta días naturales para determinar a un deudor como moroso en materia de alimentos así pues el artículo 577 establece lo siguiente:

Artículo 577. Cuando el deudor alimentario haya dejado de cumplir con sus obligaciones en materia de alimentos por un periodo mayor de dos meses o sesenta días naturales, continuos o discontinuos, en cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse a la autoridad jurisdiccional lo haga del conocimiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o institución similar o análoga en las Entidades Federativas.

La autoridad jurisdiccional podrá retener los pasaportes a los deudores alimentarios morosos, y tratándose de extranjeros se dará vista al Instituto Nacional de Migración, mediante oficio para que proceda conforme a la Ley de Migración, a efecto que no se le permita la salida del Territorio Nacional.

Del mismo modo la autoridad jurisdiccional podrá ordenar a petición de parte, el embargo precautorio de bienes y derechos de los que sea titular del deudor alimentario, así como el congelamiento provisional de sus cuentas bancarias.

A efecto de lo anterior la autoridad jurisdiccional también podrá instruir la anotación, registro o inscripción que corresponda a la medida ordenada.

En su caso, se dará vista al Ministerio Público para los efectos que corresponda.

Los iniciadores consideramos necesario armonizar este plazo con el Código Nacional en virtud de que al tratarse de una disposición nacional en materia procedimental, éste deberá establecerse en las legislaciones correspondientes de las demás entidades federativas, lo cual sin duda, garantiza el interés superior de la niñez, en nuestro País, y que si bien es cierto dicho Código aún no se encuentra vigente, el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, sí, desde el mes de marzo y como bien ya se mencionó anteriormente, los Tribunales de las Entidades Federativas deberán estar suministrando y actualizando información en el Registro a partir del mes de julio, por tal motivo es que establecer el término para determinar cuando se es deudor alimentario moroso resulta urgente, para la debida operación del Registro.

Dados los motivos anteriores, es que en el Grupo Parlamentario de MORENA proponemos adicionar un artículo 304-1 al Código Civil de nuestro Estado, estableciendo que **“Cuando el deudor alimentario haya dejado de cumplir con sus obligaciones en materia de alimentos por un periodo mayor a sesenta días naturales, continuos o discontinuos, en cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse a la autoridad jurisdiccional lo haga del conocimiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias”**, lo anterior con la intención de armonizar dicha disposición con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como con el objetivo principal de brindar a los operadores del Tribunal Superior de Justicia de nuestro Estado, las herramientas jurídicas para que cumplan



con su responsabilidad, establecida mediante los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF para Regular el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.¹

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA EL ARTÍCULO 304-1 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 304-1. Cuando el deudor alimentario haya dejado de cumplir con sus obligaciones en materia de alimentos por un periodo mayor a sesenta días naturales, continuos o discontinuos, en cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse a la autoridad jurisdiccional lo haga del conocimiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 13 de Mayo de 2024.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2023/07/Lineamientos%20Registro.pdf>



DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. EDUARDO GARCIA REYES

DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON SU PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. UNA DE LAS PRIORIDADES EN LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA, HA IDO DIRIGIDA EN LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA. TAN ES ASÍ, QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 431, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE APROBARON MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL, PARA QUE EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, RESPECTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEA PERSEGUIDO DE MANERA OFICIOSA. ADEMÁS, SE INCREMENTA LA PENA DE 2 A 4 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 144 A 288 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, AL QUE SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA, CON EL OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE LA LEY DETERMINA. POR LA VÍA PENAL, YA



CONTAMOS CON LA LEGISLACIÓN QUE CASTIGA A TODO AQUEL QUE EVADA SUS RESPONSABILIDADES COMO PADRES, SIN EMBARGO, AÚN TENEMOS PENDIENTE LA REGULACIÓN POR LA VÍA CIVIL, QUE ABONE A QUE NO SE CONVIERTA EN LETRA MUERTA. COMO MIEMBROS DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TENEMOS QUE BUSCAR LA RUTA PARA GARANTIZAR, QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA NO SE CONVIERTA EN UN DESECHO SIMULADO POR LOS PROGENITORES HACIA SUS HIJOS E HIJAS. ES POR ELLO QUE, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO PASADO, TAMBIÉN PRESENTAMOS ANTE ESTA ASAMBLEA, UNA INICIATIVA EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. POR LO QUE ES NECESARIO HACER MENCIÓN QUE, A NIVEL FEDERAL, CON FECHA EL 8 DE MAYO DEL 2023, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPÓSITO ÚNICO DE CREAR EL DENOMINADO REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. DICHO REGISTRO TIENE COMO OBJETO, CONCENTRAR LA INFORMACIÓN DE DEUDORES Y ACREEDORES Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, A FIN DE DAR EFECTIVA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LAS IMPLICACIONES DE ESTAS REFORMAS APROBADAS, ES QUE ESTABLECIÓ A LOS TRIBUNALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR, INTERCAMBIAR, CONSULTAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR, LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, HACIENDO USO DE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DEL SISTEMA



NACIONAL DIF, PARA QUE, CON ELLA, INTEGRE Y ALIMENTE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS OBLIGACIONES. EN RAZÓN DE ELLO, ES QUE EN ESTA OCASIÓN, EN ARAS DE COMPLEMENTAR LAS ACCIONES, PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO HUMANO DE RECIBIR LA PENSIÓN ALIMENTICIA, ES QUE PROPONEMOS ADICIONAR EL ARTÍCULO AL CÓDIGO CIVIL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER QUE, CUANDO EL DEUDOR ALIMENTARIO HAYA DEJADO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, EN MATERIA DE ALIMENTOS, POR UN PERIODO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTINUOS O DISCONTINUOS, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PODRÁ SOLICITARSE A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, VEMOS LA NECESIDAD DE ARMONIZAR EL PLAZO EN EL CÓDIGO NACIONAL, EN VIRTUD, DE QUE TRATARSE DE UNA DISPOSICIÓN NACIONAL EN MATERIA PROCEDIMENTAL, ESTE DEBERÁ ESTABLECERSE EN LAS LEGISLACIONES CORRESPONDIENTES, DE LAS CUALES, ENTIDADES FEDERATIVAS, A LO CUAL, SIN DUDA, GARANTIZA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. TENEMOS QUE BRINDAR A LAS Y LOS OPERADORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NUESTRO ESTADO, LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE TUTELAR EL DERECHO HUMANO, A LA ALIMENTACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS JÓVENES. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA ESTADÍSTICA JUDICIAL, AL MES DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, INDICAN QUE, EL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTARIA, ES UNO DE LOS MÁS COMUNES, CON 464 DEMANDAS INICIADAS ANTE LOS



JUZGADOS FAMILIARES. AUNADO A ESTAS CIFRAS, NO OLVIDEMOS QUE EXISTEN EN SU MAYORÍA MUJERES JEFAS DE FAMILIA, QUE NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASESORÍA LEGAL, QUE LES PERMITA HACER VALER ESTE DERECHO, A TRAVÉS DE UN PROCESO JUDICIAL. ES POR ELLO, QUE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTE REGISTRO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, REPRESENTA UNA RESPUESTA A LA LUCHA DE MUJERES, QUE EXIGEN QUE LOS PROGENITORES PAGUEN PENSIÓN ALIMENTARIA, LA CUAL MUCHAS VECES SE CONDICIONA PARA SEGUIR EJERCIENDO VIOLENCIA. NO SE LES OLVIDE QUE NO ES UN APOYO, ES UNA OBLIGACIÓN. ESPERO QUE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ACOMPAÑEN ESTA INICIATIVA, YA QUE NOS ENCONTRAMOS EN UN MOMENTO SIGNIFICATIVO PARA LA NIÑEZ, Y TENEMOS QUE TERMINAR CON ESE COMPORTAMIENTO DE PROCREAR Y DESAPARECER, CERRAR ESPACIOS A LA SIMULACIÓN Y ESTABLECER ESTAS MEDIDAS, PARA QUE LOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS SE HAGAN CARGO DE SUS OBLIGACIONES CON SUS HIJAS E HIJOS. NO VAMOS A SOLAPAR A DEUDORES ALIMENTARIOS. YA NO MÁS HIJAS E HIJOS ABANDONADOS A SU SUERTE. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.



PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, DONDE SE HAN REGISTRADO TRES TEMAS, QUE ES: SUCESOS, EDUCACIÓN Y MASCOTAS.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, SUCESOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LAS MAESTRAS Y MAESTROS, HAN MARCADO LA VIDA DE TODAS LAS PERSONAS, SIN IMPORTAR EL ÁMBITO, LA DISCIPLINA O LA PROFESIÓN QUE DESARROLLEN AHORA. DOCENTES HAN TRANSMITIDO SU CONOCIMIENTO PARA FORMAR A PERSONAS POR GENERACIONES. ESTE DÍA DE LA MAESTRA Y DEL MAESTRO, ES UNA FESTIVIDAD QUE CELEBRAMOS EN DIFERENTES FECHAS ALREDEDOR DEL MUNDO, PARA RENDIR UN HOMENAJE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN. ESTOS PROFESIONALES SE DEDICAN A GUIAR, A FORMAR ESTUDIANTES DE TODAS LAS EDADES, BRINDÁNDOLES HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y VALORES ESENCIALES, PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y PARA SU DESARROLLO PROFESIONAL. UNA DE LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE SE LE CELEBRA EL DÍA, ES PARA RECONOCER LA LABOR DE LOS EDUCADORES EN TODO EL MUNDO. SER MAESTRA O MAESTRO, ES UNA TAREA QUE IMPLICA MUCHA RESPONSABILIDAD, PACIENCIA, ESFUERZO, GENEROSIDAD Y A VECES, HASTA DE SUS MISMOS RECURSOS INVERTIDOS, YA QUE LOS PROFESORES DEBEN ADAPTARSE



LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DE CADA ALUMNO Y BUSCAR MÉTODOS EFECTIVOS PARA TRANSMITIR CONOCIMIENTOS. HOY, LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, LA SOCIEDAD MUESTRA SU GRATITUD Y APOYO A LAS MAESTRAS Y A LOS MAESTROS, AGRADECIÉNDOLES POR SU DEDICACIÓN Y POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN. EL ORIGEN DEL DÍA DEL MAESTRO EN MÉXICO, DATA DESDE HACE MÁS DE UN SIGLO, CONCRETAMENTE, EN 1917. A PRINCIPIOS DE ESE AÑO, MIENTRAS EL HISTÓRICO CONGRESO CONSTITUYENTE DE MÉXICO, CIMENTABA LAS BASES JURÍDICAS DE UN NUEVO ESTADO, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y PROMULGACIÓN DE NUESTRA CARTA MAGNA, UN GRUPO DE LEGISLADORES, ENCABEZADOS POR BENITO RAMÍREZ Y ENRIQUE VIESCA, ELABORÓ Y ENVIÓ UNA INICIATIVA AL CONGRESO, ESE DOCUMENTO PLANTEABA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DÍA ESPECÍFICO EN EL AÑO PARA CELEBRAR A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. EN ESE TEXTO REDACTADO POR DIPUTADOS, QUE EN SU MAYORÍA SE HABÍAN DEDICADO AL MAGISTERIO, SE PROPUSO FORMALMENTE, QUE LA FECHA PARA RENDIR HOMENAJE A LOS DOCENTES DEL PAÍS FUERA EL 15 DE MAYO. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN HISTÓRICA, SE ESGRIMIÓ UNA RAZÓN PARA ELLO, EL NACIMIENTO DE LA REPÚBLICA, QUE HABÍA OCURRIDO EL 15 DE MAYO DE 1867, EL DÍA DE LA LLAMADA, TOMA DE QUERÉTARO. EL PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA, FIRMÓ EL DECRETO Y EL 15 DE MAYO DEL AÑO SIGUIENTE, SE CELEBRÓ POR PRIMERA VEZ EL DÍA DEL MAESTRO EN MÉXICO. DE ESTA MANERA, LA FECHA PARA HOMENAJEAR A LOS MAESTROS MEXICANOS SE CONSOLIDABA, CON EL TRANSCURRIR DE LOS AÑOS SE TRANSFORMÓ EN UNA ARRAIGADA TRADICIÓN QUE NO HA MODIFICADO SU OBJETIVO,



RECONOCER EL EMPEÑO FORMATIVO DE ESTOS PROFESIONALES DEL AULA, QUE POSEEN LA INQUEBRANTABLE VOCACIÓN DE LA EDUCACIÓN. LA LABOR DEL MAESTRO HA ESTADO VINCULADA AL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, EN LAS COMUNIDADES, SOBRE TODO RURALES, EL MAESTRO, MAESTRA DE LA ESCUELA, SE CONSTITUÍA EN LA FIGURA PRINCIPAL, YA QUE NORMALMENTE PERTENECÍA A LA MISMA COMUNIDAD O SE INTEGRABA IGUALITARIAMENTE, APRENDÍAN CON LA COMUNIDAD Y LA ENSEÑANZA LA BASABA EN LAS NECESIDADES Y SABERES DE LA MISMA. CON EL DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO DE LAS GRANDES CIUDADES, LA RELACIÓN, DOCENTE-COMUNIDAD, SE HA VENIDO DISTANCIANDO, SIN EMBARGO, EN MUCHOS LUGARES AÚN PERDURA, INCLUSIVE, EN LAS ZONAS URBANAS, EL VÍNCULO QUE SE ESTABLECE ENTRE MAESTROS Y EDUCANDOS, SIGUE APORTANDO A LA CUESTIÓN Y CONFORMACIÓN COMUNITARIA. OTRA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE Y DESTACADA DEL MAGISTERIO, HA SIDO SU LUCHA POR MEJORAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIALES, ASÍ COMO POR ALCANZAR LA AUTONOMÍA Y LA DEMOCRACIA DE SUS ORGANIZACIONES SINDICALES. EN TORNADO A ELLA, LOS PROFESORES DEFIENDEN SU TRABAJO, SUS ANHELOS DE MEJORA EN DERECHOS LABORALES, EL OBTENER EL COMPLETO DOMINIO SOBRE SU MATERIA DE TRABAJO, SITUACIÓN QUE DEBE SER ESTUDIADA Y COMPRENDIDA POR AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. LAMENTABLEMENTE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LA 4T HA SIDO DESASTROSA. LA NUEVA ESCUELA MEXICANA DEL GOBIERNO FEDERAL, HA FRACASADO. POR LO QUE URGE UN CAMBIO RESCATAR LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS. ESTE GOBIERNO NO QUIERE LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y TODO LO



QUE NOS HAGA PROGRESAR COMO PAÍS. LAMENTAMOS ESTAS DECISIONES, LAMENTAMOS EL RETROCESO EN LA QUE ESTÁN SUMIENDO A LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, NO SOLO LOS ALUMNOS, TAMBIÉN LAS Y LOS MAESTROS LA ESTÁN PASANDO MAL, PORQUE EL GOBIERNO FEDERAL NO LES CUMPLIÓ LO QUE LES PROMETIÓ. NO HUBO EL PROMETIDO FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS NORMALES; NO SE INVIRTIÓ EN EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE; NO SE PREMIA A LA EXCELENCIA, LA DEDICACIÓN Y LA ENTREGA DEL MAESTRO. ANTE ESTE PANORAMA, SABEMOS QUE LAS MAESTROS Y MAESTRAS, HACEN SU MAYOR ESFUERZO PARA SACAR ADELANTE LA EDUCACIÓN DE NUESTRAS NIÑAS Y DE NUESTROS NIÑOS. EN ACCIÓN NACIONAL, EXPRESAMOS NUESTRA MÁS SINCERA FELICITACIÓN, A LAS Y LOS MAESTROS DE MÉXICO. QUE SE SIGAN CAPACITANDO Y ADECUANDO A LA NUEVA REALIDAD, PARA SEGUIR FORMANDO TODOS LOS DÍAS A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DISPONIBLES. PARA ACCIÓN NACIONAL, VER POR EL BIENESTAR DE LOS MAESTROS, HA SIDO Y SERÁ SIEMPRE UNA PRIORIDAD. PORQUE EN EL PAN, SABEMOS QUE EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS, DEPENDEN DE SU ESFUERZO, SACRIFICIO Y ENTREGA. POR ESO, EN EL PRÓXIMO GOBIERNO FEDERAL QUE ENCABECE XÓCHITL GÁLVEZ, CUIDAREMOS BIEN DE NUESTROS MAESTROS Y MAESTRAS, MEJORAREMOS SUS SALARIOS PROGRESIVAMENTE, SU FORMACIÓN CONTINUA, SUS PRESTACIONES, QUE TENGAN TODOS LOS MATERIALES QUE NECESITEN Y LES GARANTIZAREMOS UN TRATO DIGNO, REFLEJAREMOS LO IMPORTANTE QUE SON PARA LOS MEXICANOS Y MEXICANAS. POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y, A QUIENES,



COMO COMPAÑEROS DIPUTADAS O DIPUTADOS, HAN TENIDO ESTE GRAN HONOR DE ESTAR AL FRENTE DE UN AULA, MUCHÍSIMAS FELICIDADES EN ESTE DÍA. POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? (INAUDIBLE) ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. SER MAESTRO, ES CONSTRUIR FUTURO. SIGNIFICA, APOSTAR POR LO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS, NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. ES DEDICAR, HORAS DE ENSEÑAR A UNA CLASE, PERO TAMBIÉN PLANEAR Y PREPARAR LO QUE SE VA A SOCIALIZAR EN LA CLASE. NO SOLO NECESITA EL CONOCIMIENTO TEÓRICO PARA INSTRUIR, SINO TAMBIÉN, LA VOCACIÓN PARA ACOMPAÑAR, GUIAR Y NUTRIR A SERES HUMANOS ÚNICOS E IRREPETIBLES. LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS SON INSUSTITUIBLES EN LA NOBLE TAREA DE LA EDUCACIÓN. NO ES CASUAL QUE EN ESTA MATERIA, NUESTRA PRIORIDAD, HA SIDO ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO PUEDO AFIRMAR CON MUCHO ORGULLO, QUE HEMOS ATENDIDO Y RESPETADO A TODAS Y TODOS, PERO QUE HEMOS DADO PREFERENCIA A LOS MÁS NECESITADOS, A LOS POBRES. TAMBIÉN ES MOTIVO DE GRAN SATISFACCIÓN, EL PODER AFIRMAR, QUE DURANTE NUESTRO GOBIERNO JAMÁS LE HEMOS FALTADO EL RESPETO A NUESTRAS MAESTRAS Y



MAESTROS. ESO HA SIDO LO PRIMERO, EL TRATO DIGNO QUE MERECE, QUE SE HAN GANADO CON SU RESPONSABILIDAD Y ABNEGACIÓN, QUIENES NOS ENSEÑAN A LEER, ESCRIBIR Y CONTAR DESDE TEMPRANA EDAD, Y PONEN EN ELLO LA PACIENCIA Y COMPRENSIÓN. EN ESTE DÍA TAN SIGNIFICATIVO, EN EL QUE CONMEMORAMOS EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DE NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS EN TODO MÉXICO. ES IMPERATIVO RECONOCER EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL MEJORAMIENTO SALARIAL DE QUIENES, CON SU LABOR INCANSABLE, FORJAN EL FUTURO DE NUESTRA NACIÓN. ES FUNDAMENTAL, NO PERDER DE VISTA EL CRUCIAL PAPEL QUE DESEMPEÑAN LOS MAESTROS EN LA FORMACIÓN DE NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES. ELLOS, NO SOLO TRANSMITEN CONOCIMIENTOS, SINO QUE TAMBIÉN MOLDEAN LOS VALORES, ACTITUDES Y HABILIDADES QUE SERÁN FUNDAMENTALES EN LA VIDA DE NUESTRAS NIÑAS Y JÓVENES. SON LOS EDUCADORES QUIENES, CON SU DEDICACIÓN Y COMPROMISO CONTRIBUYEN A FORJAR CIUDADANOS ÍNTEGROS, CRÍTICOS Y COMPROMETIDOS CON EL BIEN COMÚN. NO DEBEMOS SUBESTIMAR SU LABOR, YA QUE SON PILARES FUNDAMENTALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD MÁS JUSTA, EQUITATIVA Y PRÓSPERA PARA TODOS. HOY, EL DÍA DEL MAESTRO, EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, HA ANUNCIADO UN AUMENTO SALARIAL DEL 10% PARA LOS DOCENTES DEL PAÍS. ESTE INCREMENTO, QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 47.5% DURANTE SU SEXENIO, NO SOLO RECONOCE EL INVALUABLE TRABAJO DE NUESTROS EDUCADORES, SINO QUE TAMBIÉN DEMUESTRA EL COMPROMISO FIRME DEL GOBIERNO CON LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR DE QUIENES LA



IMPARTEN. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, ESTE AUMENTO NO SOLO BENEFICIA A LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADA, SINO QUE TAMBIÉN SE EXTIENDE A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACIÓN Y A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN INDÍGENA. ESTE ES UN PASO SIGNIFICATIVO HACIA LA EQUIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TODOS LOS ACTORES QUE CONTRIBUYEN AL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO. LOS NÚMEROS HABLAN POR SÍ MISMOS, COMPARADO CON EL FINAL DE LA PRESIDENCIA ANTERIOR, EL SUELDO MENSUAL DE NUESTROS MAESTROS, HA EXPERIMENTADO UN INCREMENTO SUSTANCIAL, ESTO, NO SOLO MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS EDUCADORES, SINO QUE TAMBIÉN FORTALECE EL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE ESTOS AUMENTOS NO SON MERAMENTE UNA CUESTIÓN ECONÓMICA, SINO UN RECONOCIMIENTO DEL VALOR INTRÍNSECO DE LA LABOR EDUCATIVA, EL RESPETO Y LA DIGNIDAD HACIA NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS, SON PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN GUIAR NUESTRAS POLÍTICAS EDUCATIVAS. EN ESTE CONTEXTO, ES ESENCIAL MENCIONAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO, DE NO ESCATIMAR RECURSOS EN LA MEJORA SALARIAL DE NUESTROS DOCENTES. LOS 175 MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES DESTINADOS A ESTE FIN.

PRESIDENTA: DIPUTADO, LE PIDO QUE CONCLUYA SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: SON UNA INVERSIÓN EN FUTURO DE MÉXICO; EN LA FORMACIÓN DE LAS GENERACIONES



VENIDERAS Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA. EN ESTE DÍA DEL MAESTRO, REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO EN LA EDUCACIÓN Y CON ELLO, QUE LA HACEN POSIBLE DÍA A DÍA. RECONOCEMOS Y CELEBRAMOS EL LARGO TRABAJO DE NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS, Y COMPROMETEMOS A SEGUIR TRABAJANDO JUNTOS POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LOS MEXICANOS. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, EDUCACIÓN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. AMIGAS Y AMIGOS. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SALUDO, PRIMERAMENTE, FELICITO Y RECONOZCO A TODAS LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE DURANGO Y DE MÉXICO. SALUDO A LAS Y LOS MAESTROS INDÍGENAS; A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES 12, 44 Y 35, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EL SNTE; A TODAS LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS; AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN; AL RECTOR DE MI MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, DE LA QUE ORGULLOSAMENTE SOY PROFESOR DESDE HACE 28 AÑOS, EL MAESTRO RUBÉN SOLÍS RÍOS; Y,



TAMBIÉN A LOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO Y DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO. EL 15 DE MAYO, DÍA DEL MAESTRO, ES MUCHO MÁS QUE UNA FECHA EN EL CALENDARIO. ES UN TRIBUTO A AQUELLOS QUE DEDICAN SU VIDA A GUIAR, A INSPIRAR Y A MOLDEAR A LAS GENERACIONES FUTURAS. HAY ALGUIEN QUE DICE QUE, EDUCAR NO ES SOLAMENTE TRANSMITIR CONOCIMIENTO, QUE ESO ES MÁS BIEN ADOCTRINAMIENTO; QUE EDUCAR VA MÁS ALLÁ, ES ENSEÑARLE AL SER HUMANO APRENDER Y A SALIR ADELANTE EN LA VIDA. EN MÉXICO ESTE DÍA, NOS RECUERDA LA IMPORTANTE LABOR DE LAS Y LOS DOCENTES PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS. SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EXISTEN 24 MILLONES 93,801 ALUMNOS Y UN MILLÓN 223,387 DOCENTES, DE 229,379 ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, TAN SOLO DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, SIN CONSIDERAR, EL CERCA DE MEDIO MILLÓN DE MAESTROS QUE ESTÁN EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS Y BACHILLERATOS, ASÍ COMO EN LAS AULAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. TENEMOS PENDIENTES DE ASIGNATURAS, EN LAS QUE HAY QUE TRABAJAR A NIVEL FEDERAL. YO ASPIRO, A QUE PASANDO LA ELECCIÓN DEL 2 DE JUNIO, GANE QUIEN GANE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL NUEVO GOBIERNO, SE REVISEN POR LO MENOS CINCO TAREAS FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN DE MÉXICO. PRIMERO.- QUE SE REVISE LA FAMOSA Y ANUNCIADA NUEVA ESCUELA MEXICANA, PARA VER SI ES O NO EL MODELO QUE SE REQUIERE PARA EL PAÍS; SEGUNDO.- QUE SE VUELVAN A REVISAR, SE VERIFIQUEN, SE ACTUALICEN, SE CONTRASTEN, SE PULAN, SE MEJOREN, LOS LIBROS DE TEXTO



GRATUITO; TERCERO.- QUE MÉXICO SE REINCORPORE PLENAMENTE A LA PRUEBA PISA Y A TODAS AQUELLAS EVALUACIONES INTERNACIONALES EN LAS QUE PODAMOS SER MEDIDOS PARA SABER CÓMO ESTÁN NUESTROS ALUMNOS EN CADA UNA DE LAS MATERIAS QUE SE EVALÚAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EDUCACIÓN; CUARTO.- QUE SE RETOME LA ACTUALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN MAGISTERIAL, AQUELLA A LA QUE SE LE DIO MARCHA ATRÁS EN EL ÚLTIMO GOBIERNO, Y QUE SE NECESITA RETOMAR, PARA QUE LA CALIDAD DEL MAGISTERIO, PARA QUE LA ENSEÑANZA NO SE DETERIORE, SINO POR EL CONTRARIO, SE FORTALEZCA; Y, QUINTO.- QUE SE REVISE LA NECESIDAD DE QUE REGRESE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA -EL INEE- QUE DESAPARECIÓ O QUE SE REPLANTEEN LOS DESAFÍOS DEL NUEVO MEJOREDU -LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN- QUE SE CREÓ EN EL GOBIERNO ACTUAL. SI ESTAS CINCO TAREAS SE REVISAN, RECONOCIENDO AL MARGEN DE INTERESES POLÍTICOS, LO BUENO Y LO MALO, PODREMOS SEGUIR AVANZANDO. TAMBIÉN HABRÍA QUE RECONOCER, DE SER CIERTO, EL INCREMENTO, QUE HOY ANUNCIA EL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE UN AUMENTO DE 10% AL SALARIO DE LAS Y LOS MAESTROS DE MÉXICO. POR ESO DIGO, CELEBRO SI ES CIERTO Y SI SE CUMPLE, PORQUE HACE UN AÑO, TAMBIÉN EN EL MARCO DEL DÍA DE ESTA CELEBRACIÓN O CONMEMORACIÓN SE ANUNCIÓ, QUE A PARTIR DE ESE DÍA, NINGÚN MAESTRO, NI MAESTRA DE MÉXICO, GANARÍA MENOS DE 16,000 PESOS MENSUALES, Y HAY ESTADOS, INCLUIDO EL DE DURANGO, EN DONDE TODAVÍA HAY MAESTRAS Y MAESTROS QUE GANAN MENOS QUE ESO. AHORA BIEN, EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO, SEGÚN DATOS DEL



INEGI, TAN SOLO ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023, CONTÁBAMOS CON 34,751 DOCENTES, INSERTADOS EN 5,816 ESCUELAS. SABEMOS QUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS HACIA NUESTROS DOCENTES NO HAN SIDO LAS MÁS FAVORABLES A LO LARGO DE LA HISTORIA, DEBIDO AL TEMA ECONÓMICO, A LA FALTA DE PRESUPUESTO O DE RECURSOS, PERO HOY, EN EQUIPO CON EL GOBERNADOR ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, ESTAMOS TRABAJANDO TODOS PARA QUE EN DURANGO ESA SITUACIÓN SEA COSA DEL PASADO Y PODAMOS CONSTRUIR UN MEJOR PORVENIR. POR ESO, DESDE EL AÑO 2023, HEMOS SIDO TESTIGOS DE LAS GESTIONES DE ESTEBAN VILLEGAS, PARA LOGRAR FEDERALIZAR EL PAGO, PRINCIPALMENTE PARA SECUNDARIAS, PREPARATORIAS, TELESECUNDARIAS Y TELEBACHILLERATOS, Y PODEMOS DESTACAR EL TRABAJO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE QUE EN PRÓXIMOS MESES LA NÓMINA EDUCATIVA SEA FEDERALIZADA. TENEMOS RETOS EN EL ESTADO TAMBIÉN QUE ATENDER, POR LO MENOS CINCO. RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL DEL GASTO EDUCATIVO, PARA QUE LA MITAD DE NUESTRO PRESUPUESTO QUE HOY SE ORIENTA ESTO, PUEDA SER DESTINADO A OTRAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD, DE INFRAESTRUCTURA, DE SEGURIDAD Y DE OTROS TANTOS Y TANTOS TEMAS TAN IMPORTANTES QUE ESTÁN PENDIENTES; SEGUNDO.- QUE CONTINÚEN LOS INCREMENTOS SALARIALES LOCALES, EL GOBERNADOR VILLEGAS TAMBIÉN HA HECHO SU ESFUERZO Y SE HA INCREMENTADO EL SALARIO DE MAESTRAS Y MAESTROS DESDE SU LLEGADA AL GOBIERNO; TERCERO.- EL QUE EL PROPIO GOBERNADOR HAYA RECONOCIDO



ADEUDOS DE PASADOS GOBIERNOS, DE PASADOS SEXENIOS Y HOY LOS ESTÉ ENFRENTANDO, Y TAMBIÉN RECONOZCA QUE SE ESTÁ EN DEUDA CON LOS FAMOSOS LLAMADOS QUINQUENIOS A LAS MAESTRAS Y MAESTROS, ES TAMBIÉN ALGO QUE HAY QUE SEGUIR INSISTIENDO PARA QUE SE LES PAGUE Y SE LES CUBRA EN SU TOTALIDAD; TERCERO.- RECONOCER EL PROYECTO DE AULAS DIGITALES QUE IMPULSA ESTEBAN VILLEGAS Y QUE PERMITIRÁ EN TODO EL ESTADO QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS, LOS JÓVENES, APRENDAN MEJOR EN LAS AULAS; Y, ÚLTIMO.- RECONOCER LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO ACADÉMICO -LA CURA- COMO SE LE DIO A CONOCER HACE UNOS DÍAS, QUE PERMITIRÁ UNA MAYOR INTERACCIÓN ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA. ESTE CONGRESO TAMBIÉN HA HECHO SU TAREA. AQUÍ HEMOS APROBADO REFORMAS IMPORTANTES EN LA LEY DE EDUCACIÓN Y EN OTRAS LEGISLACIONES, PARA FORTALECER EL TRABAJO DE LAS Y LOS MAESTROS. TAMBIÉN, EN SU MOMENTO, COADYUVANDO CON EL PROGRAMA OPERACIÓN MOCHILA, QUE AQUÍ APROBAMOS. Y EL MEJOR REGALO QUE PUDIÉRAMOS DARLE A NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS, Y A LOS JÓVENES Y NIÑAS Y NIÑOS QUE ESTUDIAN, SERÍA QUE ANTES DE QUE TERMINE ESTA LEGISLATURA APROBEMOS LA LEY QUE ESTÁ AHÍ, EN DONDE HAY CINCO INICIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y TAMBIÉN PARA REGULAR LOS DISPOSITIVOS DIGITALES O CELULARES EN LAS AULAS, QUE ESTÁN PENDIENTES POR ESTE CONGRESO. PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE DECIR, QUE NUESTRA META ES SEGUIR FORTALECIENDO A NUESTRAS MAESTRAS Y MAESTROS CON TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA QUE NUESTRO ESTADO SE PUEDA POSICIONAR ENTRE LOS PRIMEROS CINCO LUGARES



NACIONALES Y QUE ESTE SEXENIO SEA UN COMPROMISO PODER CUMPLIR. DESDE ESTE CONGRESO Y DESDE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, SEGUIREMOS APOYANDO Y TRABAJANDO POR LAS Y LOS DOCENTES DURANGUENSES, CON LEYES QUE BENEFICIEN Y FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN Y DE LA MANO DEL GOBIERNO, HAREMOS LO NECESARIO PARA QUE A DURANGO LE SIGA YENDO BIEN. EN ESTE 2024 SE INSTALARÁN, SEGÚN HA ANUNCIADO EL GOBERNADOR, 31 NUEVAS EMPRESAS. REQUERIMOS SEGUIR PREPARANDO A LAS NUEVAS GENERACIONES, PARA QUE, CON SU ENTREGA Y VOCACIÓN DE LOS DOCENTES, SE FORME A LOS NUEVOS PROFESIONALES QUE VAYAN A ESTAS EMPRESAS, A APORTAR SU CONOCIMIENTO Y A GANAR TAMBIÉN MEJOR. FINALIZO, FELIZ DÍA DOCENTES, FELIZ DÍA MAESTRAS Y MAESTROS. HOY ES UN BUEN MOMENTO PARA RECORDAR Y VALORAR EL SACRIFICIO QUE HACE CADA UNO POR CONVERTIRNOS EN MEJORES PERSONAS. QUIENES ESTAMOS EN LAS AULAS, COMO SU SERVIDOR, SABEMOS, QUE TODOS LOS DÍAS POR LA MAÑANA TEMPRANO, CUANDO SE LEVANTA UNO PARA IR A IMPARTIR CLASES, ESTÁ LA VOCACIÓN DE SERVICIO, ESTÁ EL ÁNIMO DE TRANSMITIR CONOCIMIENTO, PERO, SOBRE TODO, ESE ESPÍRITU DE FORMAR MEJORES PERSONAS Y MEJORES CIUDADANOS. UN CÁLIDO SALUDO POR LA LABOR DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, Y POR LA PASIÓN QUE PONEN AL ENSEÑARNOS CADA DÍA. FELIZ DÍA DEL MAESTRO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.



PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: DE NO SER ASÍ, SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, MASCOTAS.

DIPUTADA MARÍA LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ: MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. YO TAMBIÉN HOY ME QUIERO UNIR A LA FELICITACIÓN PARA TODAS LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS FELICIDADES POR SU GRAN ENTREGA, COMPROMISO POR LA EDUCACIÓN. HOY, LA SOCIEDAD Y LA LEGISLACIÓN SE ASOCIAN EN UNA MISMA DINÁMICA. EN TAL VIRTUD, LOS TEMAS Y LAS CAUSAS TERMINAN POR PLASMARSE EN LA LEGISLACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REGULAR TODO EL SENTIR SOCIAL. REGULARMENTE LEGISLAMOS Y NOS PRONUNCIAMOS A PARTIR DE LA MANIFESTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES QUE NOS HACEN SABER SU SENTIR, PERO EN ESTE CASO, ME PRONUNCIARÉ, PARA PONER EN ESTA TRIBUNA UN TEMA RELACIONADO CON LOS SERES SENTIENTES, LAS MASCOTAS, DE DISTINTA NATURALEZA, QUE CADA VEZ FORMAN PARTE DE LA VIDA DE CUALQUIER SER HUMANO. ESTE ASUNTO ES IGUAL DE IMPORTANTE QUE CUALQUIER OTRO, A TAL GRADO, QUE CONTAMOS CON UNA LEY DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, QUE TIENE LA FINALIDAD DE FIJAR LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y



BIENESTAR DE LOS ANIMALES QUE VIVEN BAJO LA POSESIÓN DE LAS PERSONAS, ES DECIR, LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO. SI BIEN, LA LEGISLACIÓN LA LEGISLACIÓN ATIENDE DIVERSOS ASPECTOS EN ESTE RUBRO, TAMBIÉN DEBEMOS CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LAS DISPOSICIONES O BIEN EXHORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE CONSTRUYAN REGULACIONES CON UNA VISIÓN POCO COMÚN, PERO IGUAL DE SENSIBLE. ACTUALMENTE, HAY ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE ESTÁN PROMOVRIENDO LA NORMATIVIDAD PARA DESPERTAR LA CONCIENCIA CIUDADANA Y ESTABLECER OBLIGACIONES CONCRETAS DE PERSONAS SOBRE SUS MASCOTAS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN GENERADO UNA SERIE DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS SERES QUE SIENTEN, TAL COMO ES EL ABANDONO DE LOS PERRITOS, LA FALTA DEL CUIDADO DEL MALTRATO ANIMAL, EL EXTRAVÍO DE LOS MISMOS, EL COMBATE AL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES DE PERREOS O GATOS, PERO LA POSIBILIDAD DE ROBUSTECER ESTAS DISPOSICIONES NO ES LEJANA. EN VIRTUD DE ESTO, ES NECESARIO PENSAR EN ROBUSTECER LOS MECANISMOS PARA ACCIONES COMO LO SON: PROMOVER LA OBLIGATORIEDAD DE VACUNACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA DE MASCOTAS, LA CUAL QUEDA A CARGO DE SUS DUEÑOS; IMPULSAR LA CREACIÓN DE MECANISMOS PARA CONTROL Y REGISTRO DE MASCOTAS; PROMOVER MECANISMOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE MASCOTAS EXTRAVIADAS O ROBADAS, ENTRE OTRAS ACCIONES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LLEVÉMONOS A ESTA REFLEXIÓN, A FIN DE PROMOVER EN UN FUTURO PRÓXIMO ACCIONES,



QUE GARANTICEN MEJORES CONDICIONES PARA LOS ANIMALES, DE TAL FORMA QUE, SEA CUAL SEA LA SITUACIÓN QUE ESTAS PUEDAN ATRAVESAR, EXISTA UNA ALTERNATIVA PREVISTA PARA LA SOLUCIÓN. PRESIDENTA, ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO? (INAUDIBLE) ADELANTE, TIENE HASTA CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENAS TARDES PRESIDENTA. CON SU PERMISO COMPAÑEROS. TODA LA RAZÓN, TENEMOS APROXIMADAMENTE MÁS DE 100,000 ANIMALITOS, SOBRE TODO PERROS, EN CONDICIÓN DE CALLE. CIFRA QUE YA HABÍA BAJADO MÁS O MENOS HACE 4 AÑOS Y QUE EL DIPUTADO, SI EL DIPUTADO MOJICA TRABAJÓ MUCHÍSIMO CUANDO FUE REGIDOR, PARA COMBATIR ESTA SITUACIÓN, PERO OTRA VEZ REGRESAMOS A MÁS DE 100,000 PERROS Y GATOS, SOBRE TODO, QUE SON MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE CALLE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN SITUACIÓN DE LO MÁS TERRIBLE QUE ES, EL ABANDONO Y EL MALTRATO. AQUÍ, OJALÁ, YA NO NOS ALCANCE EL TIEMPO, PERO QUE DEJEMOS UNA PRÓXIMA INICIATIVA O POR LO MENOS, UNA CONCIENCIA EN LA LEGISLATURA QUE VIENE, EL REGISTRO DE MASCOTAS, DEBE SER OBLIGATORIO, DANDO A GATOS, A PERROS, LA CERTEZA JURÍDICA Y LA AYUDA A EVITAR EL ABANDONO. EN CASO DE FALLECIMIENTO, CAMBIO DE TUTOR DE



DOMICILIO DEL HOGAR DEL ANIMAL, SE PODRÁ REALIZAR LA BAJA. ESTO DARÍA MARGEN A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, QUE SÍ LA TENEMOS, PERO NO COMO DEBERÍA, PORQUE SE PAGA, PUES UNA MULTA POR MATAR UN ANIMAL, CUANDO DEBERÍAN DE ESTAR PRESOS. ESTO, GARANTIZARÍA QUE SE ENCUENTREN EN UN HÁBITAT ADECUADO, CON LAS MEDIDAS DE MANTENIMIENTO DIGNAS Y, SOBRE TODO, QUE HAYA SANCIONES. EL PROPÓSITO SERÍA COMBATIR EL MALTRATO ANIMAL, ELABORAR UN CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ESTADO Y DEFINIR UNA SERIE DE OBLIGACIONES, PARA QUIENES ADQUIERAN, ADOPTEN, PERROS, GATOS U OTRAS ESPECIES. ¿QUÉ BENEFICIOS HABRÍA SI HABRÍA UN REGISTRO DE ANIMALES? HABRÍA CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, HABRÍA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN PARA SUS MASCOTAS DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA. AQUÍ HAGO UN PARÉNTESIS, DURANGO, ES DE LOS POCOS ESTADOS QUE TIENE BRIGADAS GRATUITAS Y QUE HAY MUY Poca CONCIENCIA Y MUY Poca VOLUNTAD POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, LO DIGO CON RESPETO, EN DONDE LA ESTERILIZACIÓN DE UN PERRITO CUESTA APROXIMADAMENTE CASI \$1000, Y AQUÍ EN DURANGO SE OFRECE DE MANERA GRATUITA, ENTONCES, FALTA VOLUNTAD, FALTA EDUCACIÓN, FALTA EMPATÍA, PORQUE SON SERES SINTIENTES, QUE YA ESTÁ COMO TAL ESTA AFIRMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN, SERES SINTIENTES. ANTES ERAN COSIFICADOS TOTALMENTE. PERO BUENO, PUES SI NOS MATAN A LAS MUJERES, PUES IMAGÍNESE A LOS ANIMALITOS ¿NO? ENTONCES, TENDRÍAN ATENCIÓN MÉDICA EN ESTE HOSPITAL VETERINARIO, QUE ESTOY SEGURA, QUE HABRÍA VOLUNTAD POR PARTE TAMBIÉN DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO,



QUE SE PUDIERA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y HABRÍA APOYO TAMBIÉN PARA LA LOCALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS O ROBADOS. ES UN TEMA IMPORTANTE Y AHORA EN ESTE TIEMPO DE CALOR TAN TERRIBLE, OJALÁ QUE TENGAMOS TAMBIÉN LA, AHORA SÍ QUE LA SENSIBILIDAD DE DEJARLES AGÜITA Y NO, POR QUÉ NO DECIRLO, ANIMALITOS CUANDO PIDEN DE UNA MANERA TAN, TAN, LAMENTABLE COMIDITA QUE, SI NO LOS VAMOS A ALIMENTAR, MÍNIMO, NO LES HAGAMOS DAÑO, PORQUE LO ÚNICO QUE TIENEN LOS PERRITOS, LOS GATITOS, LOS ANIMALITOS DE COMPAÑÍA, ES SU VIDA Y SE LAS QUITAMOS, TODAVÍA OSAMOS EN QUITÁRSELAS. ENTONCES, OJALÁ QUE LA PRÓXIMA LEGISLATURA SEA SENSIBLE A UN TEMA QUE YA ESTÁ PREOCUPANDO, A UN TEMA QUE SE ESTÁ DESBORDANDO, Y QUE ES LA ESTERILIZACIÓN, ASÍ, LA ESTERILIZACIÓN. DUELE EL ALMA VER A LAS INOCENTES PERRITAS, DE VERAS, SUFRIENDO CASI MURIÉNDOSE, POR ATENDER A SUS PERRITOS, QUE NOS HAN PUESTO EL EJEMPLO A LOS MISMÍSIMOS HUMANOS, PARA EL AMOR QUE LE TIENEN A SUS CACHORROS, ES UN TEMA IMPORTANTE, NO ES UN TEMA MENOR. OJALÁ QUE ANTES DE CERRAR ESTA LEGISLATURA, LOS INVITO, QUE YA LO HA HECHO VARIAS VECES, PERO NO HE TENIDO ECO, Y QUE DANDO AQUÍ LOS TEMAS, TAMBIÉN LOS HAGAMOS CON HECHOS Y NO CON BUENA VOLUNTAD Y UN RAZONAMIENTO PARA EXHIBIR O ESTAR AQUÍ PLANTADOS. OJALÁ HAGAMOS, A NOMBRE DE TODOS, QUE NADIE SE LLEVE LA ESTRELLA, TODOS. SIEMPRE LO HE DICHO, MUY DIFÍCILMENTE VAMOS A TENER LETRAS DORADAS EN ESTE RETABLO, PERO POR LO MENOS QUE DIGAN, ALGO HICIERON ESTOS, PORQUE SIEMPRE HAY QUEJAS, ALGO, YA DE PERDIDO. HAGAMOS UN CROQUETÓN O SEA Y LOS



DISTRIBUIMOS, UN CROQUETÓN, UNOS DOS BULTITOS POR CABECITA, QUÉ CODO, PERDÓN, UNOS DOS BULTITOS DE CROQUETAS ANTES DE IRNOS DIPUTADOS, DIPUTADAS ¿QUÉ LES PARECE? O SEA, HAGAMOS CON HECHOS, LAS ASOCIACIONES ESTÁN DE VERAS SATURADAS, YA NO PUEDEN, YA NO PUEDEN CON LOS GASTOS Y CON TANTO ANIMALITO. ENTONCES, QUÉ LES PARECE SI CERRAMOS, AHORA SÍ QUE ESTA LEGISLATURA, CON UN CORAZÓN DE VOLUNTAD A LAS ASOCIACIONES Y TODOS LOS ENTREGAMOS O LOS INVITAMOS A QUE VENGAN Y VENGAN POR SUS CROQUETITAS ¿LES PARECE DIPUTADOS Y DIPUTADAS? MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES POR SU PARTICIPACIÓN, GRACIAS. ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.



PRESIDENTA: DE NO SER ASÍ, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:14) TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE. -----

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA